



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

RESOLUCIÓN N° 186
SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 29 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 01601-0102670-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la prórroga del plazo de rúbrica de la documentación que establece el artículo 5 del Decreto N° 3114/99.

Que el artículo mencionado establece como plazo para la presentación de la documentación laboral y rúbrica de los Libros de Sueldos y Jornales, el último día hábil, inclusive, del mes de marzo de cada año.

Que los cambios recientemente realizados en la materia (presencial o digital) produjeron cierto desconocimiento en el procedimiento y su retraso en la presentación y anhelando que el próximo año todos los usuarios estén familiarizados con el uso del procedimiento digital evitando largas colas, esperas y solicitudes de sucesivas prórrogas, se hace necesario posponer el plazo de presentación de libros de sueldos y jornales por 30 días.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 0514/2022 manifiesta que no existen objeciones que formular a la presente gestión.

Por ello:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 – Prorrogar por 30 (treinta) días el plazo de presentación para la rúbrica de la documentación mencionada en el artículo 5 del Decreto N° 3114/99 (Libros de Sueldos y Jornales, Hojas Móviles, etc.) para el territorio provincial.

ARTÍCULO 2 - Registrar, comunicar y archivar



Dr. Juan Manuel Pusineri
Ministro de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Fe